

Fué muy comentada esta expresión en el público de Madrid, y apenas la oyó Tomás Contarini, Embajador de Venecia, llamó al P. Porres, rector de nuestro colegio, y se quejó amargamente de que tales imprudencias fuesen toleradas en la Compañía. ¿Cómo se atrevían los jesuitas á hablar contra Venecia, donde tenían tantos bienes y habían recibido tales beneficios? El P. Porres confesó llanamente la culpa del predicador, protestó que la frase dicha no sólo era contra la

podía entender el público de Madrid, en aquellas circunstancias, al hablar de una Señoría contraria al Rey católico, sino que se trataba de la Señoría de Venecia? ¿Qué otra Señoría había en el mundo que *enervase el poder del Rey católico*? Razón tuvo el P. Aquaviva cuando, leyendo una copia de esta carta, escribió al Provincial de Toledo: «La demasiada humillación y abyección con que habla [el P. Jerónimo], le hace culpado en lo mismo de que quiere disculparse.» (*Toletana. Epis. Gen.*, 1588-1600, f. 142.) Y como, según las cartas, la censura lanzada por el predicador contra el Papa era la misma que la dicha contra Venecia, nos parece exacta la frase tal como la dijo Sixto V á Badoero.

Eso sí, nuestro Embajador recién llegado á Roma, el Duque de Sesa, negaba redondamente que el P. Juan Jerónimo hubiese dicho tal cosa. He aquí cómo lo entendía él: «Ahora se ha visto bien, escribe á Idiáquez, lo poco que osan hablar (los Cardenales) en lo que ha pasado en el Consistorio, de que se embía relación á Su Majestad, sabiendo todos los Cardenales de la Inquisición que han visto el proceso que embió el Nuncio contra el P. Juan Hieronimo, que no predicó lo que Su Santidad propuso en el Consistorio, ni le pasó por pensamiento dezir que era fautor de Herejes, y con todo eso nadie osó replicar palabra, con conocer que la mira se endereçava á Su Majestad, y para que no se maraville V. Sría. de que el Papa mienta sentado en su Tribunal, diré lo que me han contado con esta ocasión...», etc. Recuérdese que el Duque de Sesa y el Conde de Olivares hacían entonces grandes esfuerzos para atraer á Sixto V á la alianza con España. Tenían, por consiguiente, todo interés en aminorar la falta del P. Jerónimo, como en remover todos los obstáculos que apartaban al Papa de Felipe II. El testimonio, pues, de estos diplomáticos no tiene tanta autoridad en este negocio. Por otra parte, sin pruebas evidentes no podemos admitir la horrible imputación que el Duque de Sesa dirige á Sixto V, cuando dice que *mente sentado en su tribunal*. Por eso creemos que la idea entendida por el auditorio de Madrid en la frase algo oscura del predicador, fué ésta: «*El Papa y Venecia favorecen al hereje.*»

Por otra parte, es de saber que esta idea no era ninguna invención del P. Juan Jerónimo. Era una noticia que, según nos dice el mismo Tomás Contarini en su carta al Senado, corría por las calles y plazas de Madrid y era vociferada por todos los predicadores en los pulpitos. He aquí las palabras del Embajador: «*Si scrive del Papa, della Republica di Venetia et del Gran Duca di Toscana, che unitamente favoriscano il Re di Navarra [Enrique IV]... et da persone gravi et da ogni sorte di gente viene ragionato... Ne cessano li predicatori di cridare sopra li pulpiti et esclamarne nel medesimo proposito.*» Se ve, pues, que nuestro predicador tuvo la imprudencia de insinuar tímidamente lo que á voces estaban diciendo todos los demás predicadores de Madrid; pero sucedió en este caso lo que tantas veces suele suceder. Vociferan otros una imprudencia, y nadie da importancia á la cosa; se descuida en decirla un jesuita, y parece que todo el orbe se conmueve desde sus cimientos y se levanta para aplastar á aquel pobre hom bre.

mente de los superiores, sino que todos los Padres de Madrid habían sentido en el alma la imprudencia del P. Juan Jerónimo. No contento con esto, al día siguiente condujo al predicador á la presencia de Contarini, para que le pidiese perdón, como lo hizo, entregando además una carta de satisfacción, que el Embajador transmitió al Senado de Venecia. Con esto se dió por satisfecho Contarini, y también, según parece, el Gobierno de la República.

No fué tan fácil aplacar á Sixto V. Su Nuncio en España, Anibal de Grassis, le envió una relación ó proceso, que llegó á manos de Su Santidad á principios de Agosto. No es creíble lo que se enfureció el Papa cuando supo la frase inconsiderada de nuestro predicador. El 13 de Agosto celebró un Consistorio, y después de comunicar otras noticias á los Cardenales, revistiéndose de una severidad desusada, deploró la injuria que le había inferido un Padre de la Compañía en Madrid, diciendo desde el púlpito que el Papa era fautor de los herejes. ¡Cuán escandaloso no era predicar tales cosas, no sólo contrarias á la fe, sino tan opuestas á sus deseos y determinaciones, pues entonces estaba haciendo todo cuanto podía para extirpar las herejías y errores! ¡Imposible parecía que un hombre que se llamase católico, pudiera decir del Papa que era fautor de herejes! Imputar al Papa cosa tan grave, equivalía á dejar de ser católico. La Santa Sede es suprema y no puede ser juzgada por nadie. El Espíritu Santo asiste á los Sumos Pontífices, los cuales no pueden ser fautores de herejes, porque no puede faltar la palabra de Cristo. «*Ego rogavi pro te, ut non deficiat fides tua.*» Añadió muchas exclamaciones é invocaciones á Dios y á los apóstoles San Pedro y San Pablo, repitiendo las palabras del salmo: «*Exsurge, Domine, et judica causam tuam.*» Por último, ponderó quién había cometido aquella falta. ¡Un Padre de la Compañía de Jesús, tan obligada siempre á la Santa Sede, y en particular á la persona de Su Santidad, que le había hecho singulares beneficios! Podía decir con verdad que había criado una víbora en el seno (1).

(1) Todas las ideas de este discurso las envió á Felipe II el Duque de Sesa seis días después, en carta cifrada que puede verse en el Archivo de Simancas *Estado*, 955, f. 37. (Véase esta carta en el Apéndice.) En el Archivo secreto del Vaticano se pueden ver las actas consistoriales, en las que se nota brevemente lo que dicen los Papas en consistorio. Sobre el de este día, 13 de Agosto de 1590, hallamos la frase siguiente, breve, pero bastante significativa: «*Tristia esse [dixit Sixtus V.], quod quidam ex Societate Jesu Madriti concinator dixit, Pontificem haereticis favere, quod Sanctitas Sua multis verbis detestata est.*» *Miscellanea*, armario XII, 118, A.

No se contentó Sixto V con esta ruidosa demostración. Mandó al P. Aquaviva que al instante hiciese ir á Roma al P. Juan Jerónimo. Obedeció el P. General y envió al Provincial de Toledo la orden terminante de que luego se partiese á Roma el predicador (1). El P. Porres, previendo, no sin razón, las monstruosas exageraciones que pudieran hacerse de aquel hecho, había tenido la prevención de formar una relación notarial del incidente, y mandarla á Roma, para que se viera que la falta no era tan enorme como se ponderaba. Procuró el P. Aquaviva que algún Cardenal presentase esta relación á Sixto V. Hubo sus dificultades en dar este paso, pero al fin aceptó la comisión el Cardenal Pallotta, y abogó con energía en favor de los Nuestrs. No le fué posible desimpresionar á Sixto V. Repetía éste que ó se engañaba el P. General, ó le quería engañar, pues él tenía por otro lado informaciones seguras.

Al mismo tiempo la cólera de Sixto V se desbordaba furiosamente contra la Compañía. Llegaron noticias muy graves del sitio de París y del peligro que corría la persona del Cardenal Cayetano, legado apostólico en Francia. Su familia, oyendo tales nuevas, pidió á los Nuestrs que en el primer sermón encomendasen á las oraciones del pueblo la persona del Cardenal. Pareció justa la demanda, y el P. Lorenzo Magio, Asistente de Italia, encargó al P. Bartolomé Blondo que lo hiciera así en el primer sermón que debía predicar. Obedeció el predicador, y desde el púlpito pidió oraciones al pueblo por el legado apostólico, añadiendo, como parecía natural, algunas frases en elogio del ilustre purpurado. Súpolo Sixto V, y como estaba algo ofendido contra Cayetano por creerle demasiado amigo de los españoles, mandó meter en la cárcel al P. Blondo, y suspendió al P. Lorenzo Magio. El primero fué muy pronto puesto en libertad, pero el segundo no pudo decir misa mientras vivió el Papa (2).

Estos acontecimientos despertaron extraños rumores contra el honor de la Compañía, sobre todo en Alemania, donde los herejes acogían con avidez y exageraban sin medida todo cuanto pudiera desdorar á nuestros Padres. Corrieron voces de que habían sido quemados seis jesuitas, y que otros muchos estaban encarcelados. Dijose también que todas las obras de Belarmino habían sido condenadas por Su Santidad, lo cual no carecía de algún fundamento. En efecto; Sixto V se había agrado mucho de los dos primeros tomos de con-

(1) *Toletana. Epist. Gen.*, 1588-1600, f. 142.

(2) Sacchini, *Hist. S. J.*, P. V, l. 10, n. 31.

troversias que el P. Belarmino le había dedicado. Después, cuando el mismo Padre escribió un tratadito explicando y defendiendo la obediencia ciega, el Papa se indispuso algo con él. Ahora, habiéndose impreso el tomo *De Romano Pontifice*, cuando leyó Sixto algunas ideas de Belarmino, expuestas en el libro V, acerca del dominio de los Papas sobre las cosas temporales, mandó inmediatamente que aquel tomo fuera puesto en el Índice de los libros prohibidos, que entonces se estaba imprimiendo. En vano intercedieron Cardenales, en vano se interpusieron doctores y otras personas respetables. El Sumo Pontífice perseveró inflexible. Reimprimióse el pliego ya tirado de la letra B, y se incluyó en ella el nombre de Belarmino. Fortuna fué que la impresión no se acabó en vida de Sixto V, y así el sucesor, Urbano VII, mandó quitar del Índice el nombre del célebre controversista (1).

7. Agriado el carácter colérico de Sixto V, aunque vió que ni un solo Cardenal aprobaba sus proyectos de mudar el Instituto de la Compañía, resolvió llevar adelante la obra, usando de su potestad suprema. Impuso, pues, al Cardenal de Santa Severina el cargo de arreglar este negocio con el P. Aquaviva. Llamó el Cardenal á nuestro Padre, y cuando le vió entrar en su estancia, le dirigió aquellas palabras del profeta Ahias: «*Missus sum ad te durus nuncius.*» Aterrado Aquaviva, preguntó: «Pues qué, ¿pretende Su Santidad destruir nuestra Compañía?» «No por cierto, respondió Santa Severina, pero está determinado á mudar las cosas que sabe V. P. Ante todo, debe suprimirse el nombre de Compañía de Jesús. Después se irán poniendo en planta otras modificaciones.» Salió Aquaviva de casa del Cardenal con el corazón traspasado de dolor, comunicó el negocio con los Padres Asistentes, y todos convinieron en que era necesario orar fervorosamente á Dios y negociar todo lo posible con los hombres para detener este golpe fatal. Visitó, pues, Aquaviva uno por uno á los Cardenales más influyentes, y les declaró las razones gravísimas que había para no alterar el nombre de nuestra religión.

Los Cardenales mostraron aprobarlas, y algunos hablaron sobre ello con Su Santidad; pero, como se había previsto, no hicieron mella en el Sumo Pontífice. Mandó éste resueltamente á los Cardenales Santa Severina y San Marcelo, que conferenciasen con el P. Aquaviva

(1) Sacchini, *Ibid.* Y puede verse además los términos modestos, pero sentidos, con que el mismo Belarmino habla de este incidente en su Autobiografía. Dollinger, *Die Selbstbiographie des Cardinals Belarmin*, p. 38.

y le anunciase de oficio su voluntad soberana. Vinieron ambos Cardenales al colegio romano, y en la clase de teología hablaron largamente con el P. General. Dijéronle que el Papa estaba resuelto á suprimir el nombre de Compañía de Jesús, aunque les permitía seguir llamándose jesuitas. Si esto se concedía á Su Santidad, era probable que no pasaría adelante en modificar otras cosas del Instituto. Quería además que esta mudanza se hiciese no por bula apostólica, sino por decreto del P. General. Dijose después que Sixto V no quiso hacer esta mudanza por sí mismo, para salvar la palabra que había dado á los Príncipes septentrionales de no innovar nada en el Instituto de la Compañía. Por eso deseaba que la mudanza apareciese hecha por el P. General. Un poco pueril parece este artificio. ¿Cómo era posible ocultar la mano pontificia en un acto contra el cual estaba luchando más de un año toda la Compañía?

Oída la intimación de los Cardenales, el P. General respondió humildemente: «Pues así lo ha resuelto Su Santidad, obedeceremos como cumple á religiosos obligados con voto especial á la obediencia de la Santa Sede.» Protestó luego, en presencia de los Cardenales, que él de suyo nunca hubiera mudado lo que estaba establecido por el P. Ignacio y aprobado por varios Sumos Pontífices; pero ya que lo mandaba el presente Papa, él obedecería. Así lo hizo. Consultado el negocio con los PP. Asistentes, redactó una minuta de decreto, por el cual se mandaba á todos nuestros Padres y Hermanos abstenerse en adelante de llamar á nuestra Orden Compañía de Jesús. Llevó esta minuta al Cardenal de Santa Severina, y le rogó que la mostrase al Sumo Pontífice, para ver si estaba conforme á sus deseos. Leyó el Cardenal lo escrito, y dijo que estaba muy bien y se podía promulgar desde luego, sin necesidad de mostrarlo á Sixto V. No se conformó con este dictamen el P. Aquaviva. En un negocio tan grave no convenía proceder de ligero, y él no quería exponerse á aparecer desobediente á Su Santidad, promulgando un decreto que tal vez no le satisficiera. Debía verlo antes el Papa, quien podría hacer en él las correcciones que juzgase convenientes.

Convencióse Santa Severina y fué con la minuta á Su Santidad. Estaba de buen temple en aquel momento Sixto V, y cuando leyó la minuta mostró agradarse de la obediencia del P. Aquaviva. Mandó al Cardenal le dejase sobre la mesa aquel escrito, para examinarlo despacio, cuando hubiese despachado algunos negocios más apremiantes. Allí quedó la minuta, y en las manos de Dios el negocio. Agotados todos los recursos humanos, quedaba solamente la oración. Orá-

base sin cesar en la Compañía, y Dios escuchó aquellas oraciones. Á los pocos días enfermó y murió rápidamente Sixto V, el 27 de Agosto de 1590. Dejaba intacta sobre la mesa la minuta del P. Aquaviva (1)

8. La muerte de Sixto V libró á la Compañía de un desastre. Urbano VII, que sucedió en el solio pontificio, vivió solamente doce días. Tras él ocupó la cátedra de San Pedro Gregorio XIV, y desde luego mostró afecto paternal á la Compañía. Aprovechando la ocasión, el P. Aquaviva procuró obtener del nuevo Pontífice el favor necesario para sosegar las tempestades que agitaban á sus súbditos en España. El 20 de Febrero de 1591, á ruegos de nuestro Padre, el Cardenal Sfondrato escribió en nombre del Papa al colector apostólico, que hacía veces de Nuncio en Madrid, anunciándole que ha sabido Su Santidad los desórdenes que promueven algunos hijos inquietos de la Compañía, amparándose con el favor de la Inquisición. Encarga, pues, al colector hablar con el Rey, con el Cardenal Quiroga y con los inquisidores, significándoles que el decidir las dudas sobre los Institutos religiosos pertenece tan sólo á la Santa Sede. Ruegue á todos que apoyen la buena voluntad del Papa, la cual es de apaciguar la Compañía y corregir los abusos, si existen, pero no de cambiar el Instituto de ella. Encargue sobre todo á los inquisidores, que se atengan á las cosas pertenecientes á su tribunal y no se entrometan en lo que no es de su jurisdicción.

Como todavía se agitaba un poco en España la idea de visitar la Compañía por medio de algún Obispo, Gregorio XIV, el 22 de Mayo de 1591, dió un *vivae vocis oraculo*, atestiguado por el Cardenal Sfondrato, con el cual anula cualquier documento pontificio que se haya dado, aun á ruegos del Rey Católico, para visitar la Compañía por persona de fuera de ella. Manda Su Santidad que esta Orden sea visitada solamente por las personas que designe el P. General.

Pero la ventaja mayor que consiguió nuestro Padre en este pontificado, fué la nueva confirmación de nuestro Instituto. Deseando contrarrestar los esfuerzos que nuestros enemigos interiores y exteriores hacían para quebrantarlo, juzgó el P. Aquaviva que sería muy oportuno un nuevo documento pontificio, que confirmase precisamente los principales puntos impugnados por los adversarios. Aceptó la propuesta el Papa Gregorio XIV, y el 2 de Mayo de 1591 expidió el breve *Exponi nobis*, aprobando de nuevo el Instituto de la Compañía.

(1) Sobre la enfermedad y muerte de Sixto V, véase el Barón de Hübner, *Sixto Quint. Conclusión*.

Vino á saber el Conde de Olivares, que aun estaba en Roma, el breve que se había despachado, y al punto corrió al Papa, quejándose gravemente del P. Aquaviva, diciendo que con su modo particular de gobierno tenía desconsolada á la Compañía, y que importaba no confirmar, sino reformar en varios puntos nuestras Constituciones, como lo pensaba hacer Sixto V. Lo que pretendía el P. General era eximir á los jesuítas del tribunal de la Inquisición. Estas razones dió de palabra, y añadió un memorial contra la Compañía (1). Movidó por estas razones, Gregorio XIV mandó á nuestro General devolver el breve que ya le había entregado.

*Felix culpa* podemos llamar á la oposición de Olivares, pues el breve sacado era mezquino é incompleto, como que sólo trataba del sistema capitular, del poder del P. General y de los votos de los consultores, mandando que no fuesen definitivos. No se hablaba del nombre de Compañía de Jesús, ni del tiempo de la profesión, ni de otros puntos importantes. Conservamos una copia de este breve y nos alegramos de que no se promulgase.

Desconsolado el P. Aquaviva, conferenció después largamente con el Cardenal Sfondrato. Expuso la iniquidad del Conde de Olivares en oponerse por razones políticas á la promulgación de documentos pontificios, y deploró la ingerencia impertinente de aquel hombre en asuntos puramente religiosos y espirituales. ¿Quiénes eran los políticos para juzgar de Institutos religiosos? Sfondrato comunicó al Sumo Pontífice las ideas de Aquaviva, y Gregorio XIV, convencido por ellas, resolvió dar una bula en toda regla, confirmando plenamente todo cuanto deseaba la Compañía. El 23 de Junio de 1591 firmó Gregorio XIV la magnífica bula *Ecclesiae catholicae*, que constituye la confirmación más circunstanciada de todo nuestro Instituto. Empieza Su Santidad alabando los trabajos de la Compañía; recuerda las aprobaciones pontificias dadas á su Instituto; refiere después los memoriales entregados á Sixto V para impugnar los principales puntos de nuestras Constituciones. Habiendo, pues, entendido las dificultades suscitadas y consultado el negocio con los Cardenales, determina confirmar de nuevo los puntos más impugnados de nuestro Instituto. Manda, pues, que la elección de todos los superiores, visitadores, provinciales ó rectores, esté en manos del P. General. Á él pertenece el

(1) *Toletana. Epist. Gen.* 1588-1600, f. 190. Dice Aquaviva que el Conde lo ha tomado *muy agramente*. Añade que se ha respondido por parte de la Compañía al memorial del Conde. No conocemos ni el memorial ni la respuesta.

promover los sujetos al grado de profeso ó de coadjutor formado, ya espiritual, ya temporal. No ha de haber tiempo fijo para admitir á la profesión, sino que cada cual será admitido cuando su virtud y doctrina hubiere satisfecho al P. General. Éste debe poseer toda autoridad, *ad aedificationem*, para que toda la Compañía, estrechamente unida entre sí y con su cabeza, pueda ser gobernada por el Vicario de Cristo. No debe observarse la forma judicial para despedir á los indignos. Debe conservarse perpetuamente el nombre de *Compañía de Jesús*, con que esta religión fué designada por la Sede Apostólica desde sus principios. Pueden ser promovidos á las Sagradas Órdenes los religiosos aun cuando sólo tengan votos simples. Precisa además el Papa algunos otros puntos, y por fin renueva las censuras lanzadas por Gregorio XIII contra los impugnadores del Instituto de la Compañía y de las Letras apostólicas que lo confirman. Esta bula era admirable. Todos los puntos que se quería alterar en tiempo de Sixto V, eran ahora explícita y claramente confirmados y claveteados, de suerte que quien se opusiera á ellos, se había de oponer manifiestamente á la autoridad apostólica.